Soacha, abril 25 de 2024

ACEPTACIÒN DE OFERTA
Contrato MC-004-S- 2024

Señores
J Y F INVERSIONES S.A.S
NIT. 900434713-8
RL. ALIX YANET LEMUS VARGAS

Respetada Señora Lemus:

Siendo las 5:00 P.M., del día 25 de abril de 2024 procedemos a informarle que analizada la oferta recibida para contratar el ***¨SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA¨*** y estudiado el Informe de Evaluación del Comité; esta Presidencia ha decidido expedir la presente aceptación de oferta de manera expresa e incondicional, amparada en las facultades otorgadas a través de los Estudios Previos y la Invitación Publica del Proceso de Selección MC-004-CMS-2024, documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

Contratar el ***¨SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA¨***, de conformidad con su oferta, las características y el precio de referencia establecida en la misma.

Así como, con la propuesta presentada por el adjudicatario, estudios de mercado, los estudios previos y la invitación publica, suscrita por la presidencia de esta Corporación, documentos que forman parte integral de la presente aceptación.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación y que serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido en el presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la propuesta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

OBJETO	UNIDAD DE MEDIA	DESCRIPCION ADICIONAL
ALCOHOL	GALON (3800 ml)	
AMBIENTADOR SPRAY	UNIDAD	
AROMATICA DE PANELA	CAJAS (60 Sobres)	Sabores surtidos (Quimant, Doña panela, Jaibel, o similares)
AROMATICA LIQUIDA DE FRUTAS EN SOBRES	CAJAS (60 Sobres)	
AROMATICA EN BOLSITA DE 18 GRAMOS	CAJAS (25 Sobres)	
AZUCAR EN SOBRES	BOLSA (200 Sobres)	(Zuica, Iansa, Metro, o similares)
BAYETILLA TELA ROJA 36*60* CM	UNIDAD	
BAYETILLA TELA BLANCA 36*60* CM	UNIDAD	
BOLSAS DE BASURA 40 * 50	UNIDAD	
BOLSAS DE BASURA 65*100	UNIDAD	
BOMBILLO AHORRADOR DE 18W	UNIDAD	
BLANQUEADOR PARA PISOS	GALON (3800 ml)	
CAFÉ EXCELSO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSAS (500 gr)	(Sello Rojo, Kona, Oma, Café Volcanica, o similares)
CUCHARAS DESECHABLES PEQUEÑAS	UNIDAD	
CUCHARA SOPERA DE ACERO	UNIDAD	
CHURRUSCO FIBRA PLASTICA PARA BAÑOS	UNIDAD	
DISPENSADOR DE GEL Y JABON	UNIDAD	
CERA EMULCIONADA	UNIDAD	(Recors, estrella, o similares)

ESCOBAS BLANDAS CON PALO	UNIDAD	
ESCOBAS DURAS CON PALO	UNIDAD	
FILTRO PARA GRECA 100% ALGODÓN	UNIDAD	
GEL ANTIBACTERIAL	GALON (4000 CC)	(Blumen, Protec, o similares)
GUANTES DE CAUCHO TALLA 8 CALIBRE 25	UNIDAD	
INSECTICIDA MATA MOSCAS	SPRAY (400 ml)	
CREMA NO LACTEA PARA EL CAFÉ EN SOBRES	PAQUETE (100 unidades)	
JARRA PLASTICA 2.5 LT	UNIDAD	
JABON EN POLVO - BOLSA CON AROMA	BOLSA (3.000 gr)	
JABON EN CREMA PARA LAVAR PLATOS	UNIDAD (500 gr)	
JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON (4000 ml)	
1 A LIMPIADOR EN POLVO, MULTIUSOS MATAGERMENES	UNIDAD (750 gr)	
LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA	GALON (5000 ml)	(Fabuloso, Pinal, Bosque verde, o similares)
LIMPIAVIDRIOS	GALON (700 ml)	
LIMPIONES EN TELA PARA COCINA 25*30	UNIDAD	
LUSTRAMUEBLES EN CREMA	UNIDAD (500 ml)	
MEZCLADOR PLASTICO PARA CAFÉ	PAQUETE (100 unidades)	
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO	ROLLO (45 Metros)	(Scott, Regio, Suavel, Familia, o similares)
PAPELERA APARIENCIA METALIZADA GRANDE PARA EL BAÑO	UNIDAD	
PLATOS DESECHABLES EN ICOPOR PEQUEÑO	UNIDAD	
PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL TRIPLE HOJA	ROLLO (250 Metros)	
POSILLOS DE PORCELANA CON PLATO PARA TINTO	JUEGO	
SABRAS FIBRA ABRASIVAS COLOR VERDE	UNIDAD	(Scotttch brite, Clean army, o similares)
SERVILLETAS	PAQUETE (100 unidades)	(Elite, Petalo scott, Nube, o similares)
SERVILLETAS DE COCINA ROLLO TRIPLE HOJA	ROLLO (120)	
TOALLAS DE MANO EN Z BLANCA	UNIDAD	
TENEDOR DE MESA	UNIDAD	
TRAPEROS EN ALGODÓN 300 GRS CON PALO DE ROSCA	UNIDAD	
VARSOL	GALON (2000 ml)	
VASOS DESACHABLES 3.5 ONZAS ESPUMADO	PAQUETE (50 unidades)	
VASOS DESACHABLES 7 ONZAS	PAQUETE (50 unidades)	Biodegradable
VASOS DE CRISTAL	UNIDAD	

NOTA 1: El valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial y la ejecución del contrato se realizará a monto agotable. Razón por la cual se aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar completamente, dependiendo del suministro real y efectivamente prestado por el contratista a la corporación durante el plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto, en uno o en otro sentido, el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes, podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita

NOTA 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que nose tiene certeza del número o especificación de elementos de aseo y cafetería a suministrar duranteel plazo de ejecución.

NOTA 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Concejo Municipal de Soacha, sumará el valor ofertado para cada uno de los elementos mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

NOTA 4: La oferta más favorable será la que sumados todos los ítems requeridos por la corporación, tenga el menor valor.

NOTA 5: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la corporación, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, elproponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

NOTA 7: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Concejo Municipal de Soacha no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA 8: El objeto a contratar es de suministro, por lo tanto, la corporación realizará los requerimientos dentro del plazo convenido, de acuerdo a las necesidades que se presenten periódicamente y la misma será requerida únicamente por el supervisor del contrato.

NOTA 9: El oferente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los anteriores ítems, con el iva incluido.

NOTA 10: El oferente deberá asumir los gastos por conceptos de transporte y los emolumentos laborales del personal que requiera para prestar el servicio de suministro en el lugar que determine el Supervisor del Contrato, por lo tanto, tales costos deberán estar incluidos en cada Ítem de la oferta económica

NOTA 11: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO. En el evento en que la corporación requiera durante la ejecución del contrato de suministro de un insumo de aseo y cafetería no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento solicitado, detallando el artículo, descripción, valor unitario y plazo de entrega. La corporación solicitará mínimo dos (02) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad, se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de adoptar el nuevo elemento.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el Concejo Municipal de Soacha:

1. Garantizar el cumplimiento de las características para cada ítem requerido de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas.
2. El contratista seleccionado deberá entregar oportunamente a la corporación los bienes requeridos, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados y en buen estado en las instalaciones del Concejo Municipal de Soacha, en el momento y de acuerdo a las necesidades requeridas a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
3. Garantizar durante la vigencia del contrato, el valor ofrecido en la propuesta.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Concejo Municipal de Soacha, para la ejecución del contrato.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Atender los reclamos, consultas, recomendaciones y/o solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.

7. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato, salvo cambios de fuerza mayor, en caso de ello, informar por escrito al Concejo Municipal de Soacha, con debida anterioridad y con fundamento legal adjuntando los soportes correspondientes.
8. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los elementos de aseo y cafetería, hasta que sean entregados en las instalaciones del Concejo Municipal de Soacha, por lo tanto, tales costos deberán estar incluidos en cada Ítem de la oferta económica.
9. El Concejo Municipal de Soacha, no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido será obligación del contratista realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hay lugar al personal que emplee para la ejecución del mismo.
10. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real en las instalaciones del Concejo Municipal de Soacha.
11. Restituir a su costa los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Concejo Municipal de Soacha.
12. Responder por lo impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite el contrato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. indemnidad: El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Soacha, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
15. Las demás obligaciones que permitan dar cumplimiento al objeto contractual

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar las facturas del suministro prestado, de acuerdo al consumo realizado durante la ejecución del objeto contractual, al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo, para su correspondiente aprobación y posterior pago.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la corporación para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por la corporación a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

EL CONCEJO MUNICIPAL, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado:

El CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario General de la Corporación o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
10) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

6. VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato se tiene como precio la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($560.000),** valor ofertado por el proponente.

Es de aclarar que el valor estimado para la ejecución del presente proceso de contratación es de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 18.500.000) M/CTE**, incluyendo los costos por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 12 de abril de 2024, de la Imputación Presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.04 expedido por la Tesorería General del Concejo Municipal de Soacha.

Forma de pago:

El Concejo Municipal de Soacha, pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios pactados de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo al suministro realizado por el contratista, previa presentación de factura, y del respectivo informe parcial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designadopara la vigilancia y control del contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Igualmente, por parte del contratista se tendrán que tener en cuenta:

- El 1% estampilla pro – cultura, para persona jurídica
- El 3 % estampilla adulto mayor, para persona natural o jurídica

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Concejo Municipal de Soacha, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 12 de abril de 2024 de la Imputación Presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.04 expedido por la Tesorería General del Concejo Municipal de Soacha, para amparar el pago del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución de Contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, sin exceder en todo caso la vigencia 2024.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta, se compromete a mantener indemne al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOCHA,** de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato será en la calle 13 No. 7-30, piso 2, municipio de Soacha-Cundinamarca.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del Secretario General del CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

13. PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**.

14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El perfeccionamiento, la legalización del Contrato, así como su plazo de ejecución, se contará a partir de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías (cuando aplique), según lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 41.

15. GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Articulo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, el Concejo Municipal de Soacha considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		x		10%	Igual al término de la ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio		x		10%	Igual al término de la ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.

En caso de que el contrato se adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales. En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

16. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad.

MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

17. CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El CONTRATISTA autoriza al CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

19. PRORROGA, ADICIÓN, SUSPESIÓN, MODIFICACIÓN

En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.

20. NO RELACIÓN LABORAL

La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.

Atento saludo,

JUAN CARLOS ARIAS
Presidente Concejo Municipal de Soacha

RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Secretario General

Proyectó: Karen Tatiana Rincón Diaz – Abogada Contratista CMS